



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C /NO-2023-40060591-GCABA-OGDAI. Reclamo EX-2023-39515189-GCABA-MGEYA.

En respuesta a: NO-2023-40060591-GCABA-OGDAI

A: Alejo Ciliberto (DGROC), María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY Nº 5784).

Me dirijo a Ud. a los efectos de realizar el pertinente descargo en virtud del reclamo formulado ante el Órgano Garante con fecha 24 de octubre del corriente año en el marco del EX-2023-39515189-GCABA-MGEYA.

En dicho reclamo la solicitante hace referencia al IF-2023-36536290-GCABA-DGROC manifestando que en esa oportunidad no le fue contestado lo que específicamente solicitó en relación al nombre de la empresa constructora que edificó el edificio sito en la calle Ravnigani Nº 2079 de esta ciudad por daños causados a su propiedad lindante, con el número 2085 de la citada calle.

En atención a ello, se hace saber que mediante EX-2023-34943559-GCABA-DGSOCAI, informe IF-2023-36536290-GCABA-DGROC esta Dirección General de Registro de Obras y Catastro emitió respuesta informando los datos obrantes en esta dependencia y en cuanto fueren requisitos a los fines de tramitar y en su caso, expedir el correspondiente permiso de obra.

Al respecto, la Ley Nº 104 y su modificatoria Ley Nº 5784 (BO Nº 5051 19/01/2017), en su art. 13 establece; *"La denegatoria solo procede en aquellos casos en que la información no exista y cuando el funcionario no esté legalmente obligado a producirla"*

En este sentido, en dicho responde se informaron los expedientes de obra tramitados ante esta dependencia para la finca requerida, detallando en cada uno de ellos los profesionales intervinientes en las distintas etapas y/o tareas realizadas, toda vez que la normativa a los fines de otorgar un permiso de obra exige únicamente la designación mediante encomienda profesional de quienes actuarán en calidad de director de obra, proyecto, calculista, ejecutor estructural etc y, constructor el cual fue informado por esta DGROC.

En virtud de ello; esta dependencia no cuenta con una nómina de empresas constructoras ya que lo requerido, tal como se expresó en el párrafo anterior es la encomienda profesional designando a quien reviste tal calidad.

En este contexto, se ratifica lo informado mediante IF-2023-36536290-GCABA-DGROC en cuanto resultan los únicos datos obrantes al respecto; asimismo se aporta en esta oportunidad los datos que surgen de las encomiendas profesionales (Serie 02335319 y 02335320 de fecha 12 de febrero de 2020) expedidas por el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo para los expedientes informados.

EX-2020-14205043-GCABA-DGROC, donde se observa que el Arquitecto Fernando Jorge Chao, se desempeñara en la Etapa de Construcción de Obra, como Ejecutor de Estructura, Ejecución de Obra.

En la Ejecución. Instalación Eléctrica e Instalación de Gas y Sanitarias e Instalaciones Complementarias Instalación Eléctrica, Sanitaria y de Gas.

Segun Encomienda 02331198 de fecha 19 de septiembre de 2019, expedida por el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo, se observa que el Arquitecto Javier Hernán Balderman, en la Etapa de Construcción de Obra, se desempeñara en la Dirección de Demolición, Dirección Obra, Ejecutor de Estructuras, Ejecutor de Obra.

Proyecto Plano y Calculo de Estructuras, Proyecto, Proyecto de Demolición.

EX-2022-11851757-GCABA-DGROC según encomienda N° 02331191 de fecha 19 de septiembre de 2019, expedida por el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo acompañada al mismo se observa que el Arquitecto Javier Hernán Balderman se desempeñara en las siguientes tareas.

Dirección: Instalación Contra Incendio, Instalación Eléctrica, Instalación Sanitaria.

Ejecución: Instalación Contra Incendio, Instalación Eléctrica, Instalación Sanitaria.

Proyecto: Instalaciones Complementarias: Instalación Contra Incendio, Instalación Eléctrica, Instalación Sanitaria.

Con lo expuesto se remite.

Saludo a Ud. atentamente.-

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.02 14:28:25 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.02 14:29:13 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Informe- Ley 104 EX-2023-34943559-GCABA-DGSOCAI. Finca. Dr. Emilio Ravignani N° 2079.

Estimada Solicitante:

Me dirijo a usted en mi carácter de Director General de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, a efectos de informarle en el marco del EX-2023-34943559-GCABA-DGSOCAI s/ Ley 104. "Solicitud de información Pública".

Mediante las presentes actuaciones, la peticionante solicita información del nombre de la constructora que realizó el edificio de la calle Ravignani 2079 CABA (Palermo Comuna 14) por daños causados a su propiedad.

La petición se realiza en razón y bajo los parámetros de la Ley 104, y su modificatoria Ley N° 5784 (BO N° 5051 19/01/2017), Decretos N° 33/2017 y N° 260/2017 los cuales regulan el derecho de acceso a la información pública.

En cuanto a la legitimación el artículo 1° establece que "(...)toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna. Para ejercer el derecho de acceso a la información pública no será necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo o razones que motiven la petición (...)"

En cuanto a los alcances de la información, el artículo 4° establece que "(...) deberá proveerse la información contenida en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato, incluyendo bases de datos, acuerdos, directivas, reportes, estudios, oficios, proyectos de ley, disposiciones, resoluciones, providencias, expedientes, informes, actas, circulares, contratos, convenios, estadísticas, instructivos, dictámenes, boletines o cualquier otra información registrada en cualquier fecha, forma y soporte; que haya sido creada u obtenida por el órgano requerido, y que se encuentre en su posesión y bajo su control (...)"

En cuanto a las formalidades el artículo 9° establece: la solicitud podrá ser presentada por medio escrito o por vía electrónica, no será necesario manifestar las razones que motivan la solicitud ni acreditar la identificación del requirente. La misma contendrá: nombre completo y datos del contacto, por tal motivo El/LA solicitante deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico donde serán consideradas válidas todas las notificaciones que se cursen.

En cuanto a las limitaciones La misma norma las expresa en su art. 6°, siendo importante señalar que la información a la que tiene derecho el solicitante es aquella de carácter público y no reservada, conforme lo establece en sus Inc. a), b), c), d), e), f), g). Reservándose, la dependencia, a su vez, el derecho de brindar información parcial o desagregada, conforme lo dicta su art. 7°.

Analizada la presente solicitud, conforme los parámetros legales establecidos en la normativa vigente se informa:

En atención a lo solicitado según datos de la Parcela Digital Inteligente y el Sistema SADE para la finca ubicada en la calle Dr. Emilio Ravignani N° 2079, 2081, identificada catastralmente en la sección 035, manzana 075, parcela 015 radican ante esta DGROC los siguientes expedientes de obra.

EX-2019-37190639-GCABA-DGROC mediante el cual se registró una Demolición Total donde se observa como demoledora la firma MS+JB ASOCIADAS SRL Manuela Siverina Registro N° 034/16, Representante Técnico de la Demolición Arq. Manuela Siverina Matricula CPAU 9328.

EX-2020-14205043-GCABA-DGROC mediante el cual se registró con fecha 24 de agosto de 2020 un Plano de Obra Nueva, donde se observa como Proyectista, Director de Obra y Calculista el Arq. Javier Hernán Balderman Matricula CPAU 22.477.

Como Constructor y Ejecutor Estructural el Arq. Fernando Jorge Chao matricula CPAU 17.867.

EX-2022-11851757-GCABA-DGROC mediante el cual se registró con fecha 20 de mayo de 2022 una Modificación de Obra en Etapa Proyecto, obteniendo el correspondiente Permiso de Ejecución de Obra Civil con fecha 21 de diciembre de 2022.

De dicha documentación registrada se observa como profesional responsable el Arq. Javier Hernán Balderman Matricula CPAU 22.477.

EX-2023-00433758-GCABA-DGROC mediante el cual se otorgó con fecha 26 de abril de 2023 el Conforme y Certificado Final de Obra.

Con lo informado se remite, quedando Ud., debidamente notificada.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.09.29 12:23:59 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.09.29 12:24:00 -03'00'